

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE RESUELVEN LOS EXPEDIENTES QUE RESULTAN BENEFICIARIOS, ASÍ COMO LOS QUE SE CONSIDERAN DESISTIDOS DE LAS AYUDAS SOLICITADAS DESTINADAS A “INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA”, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU CONVOCATORIA PARA 2019. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

ANTECEDENTES

1.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a “Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía”, está contenida en el artículo 41.1 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

2.- Por Orden de 29 de octubre de 2017 (BOJA n.º de noviembre de 2018), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, que el plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Han sido presentadas un total de 31 solicitudes en la convocatoria de ayudas de 2019, correspondiendo 28 de ellas a la provincia de Huelva, 2 a la provincia de Cádiz y 1 a la provincia de Málaga. Con fecha 4 de febrero de 2019, se publica en la página web de la CAGPDS requerimiento de subsanación conjunta de dichas solicitudes, otorgando un plazo de 10 días para su subsanación. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque a modernizar, ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes, en este de caso las de Cádiz, Málaga y Huelva, por ser dichas provincias donde se han presentado todas las solicitudes para esta línea de ayudas, han emitido la correspondiente Certificación de la correcta cumplimentación de las solicitudes, que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente propuesta provisional.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 41.9 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), cuando la operación consista en una inversión a bordo, la ayuda no se concederá más de



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/01/2020	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	640xu798PFIRMAVDQgCPTew+qLVbDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

una vez durante el periodo de programación para el mismo tipo de inversión y para el mismo buque pesquero.

5.- Teniendo en cuenta dichas certificaciones, la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017 (modificada por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 2/10/2017 y posteriormente por Resolución de esta Dirección General de 27/06/2018), emite acta provisional con fecha 21 de marzo de 2019,.

6.- Con fecha 21 de marzo de 2019, y acorde con dicho Acta de evaluación provisional, el Presidente de la Comisión de Valoración emite la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 21 de marzo de 2019, proponiendo una lista de beneficiarios por orden de prioridad, y una lista de suplentes debido a las limitaciones presupuestarias existentes para esta línea de ayudas en esta convocatoria de 2019, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la entrega de la documentación requerida en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016 de Bases Regulatoras. Así mismo, se propone una lista de solicitantes a los que se les deniegan estas ayudas, exponiendo los motivos de dichas denegaciones.

7.- Concluido el plazo anterior para el trámite de audiencia, y tras la subsanación del Anexo II, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, Cádiz y Málaga, emiten los correspondientes Certificados posteriores, que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes y posterior dictado de la Propuesta Definitiva de Resolución.

8.- La Comisión de Valoración emite Acta de Evaluación Definitiva con fecha 27 de noviembre de 2019.

9.- Con fecha 27 de noviembre, el presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta Definitiva de Resolución, conforme a dicho Acta de evaluación definitiva, en la cual se relacionan:

-La relación con los solicitantes que se proponen como beneficiarios de estas ayudas, por orden de prelación en virtud de las puntuaciones obtenidas por la Comisión de Valoración. (Anexo I de la Propuesta Definitiva).

-La relación con el solicitante que se propone como suplente, debido a las limitaciones presupuestarias para esta línea de ayudas y para esta Convocatoria. (Anexo I bis de la Propuesta Definitiva).

-La relación de solicitantes, para los cuales se propone la denegación de estas ayudas, y los motivos de la misma. (Anexo II de la Propuesta Definitiva).

-La lista con los solicitantes que se proponen como desistidos de sus solicitudes de ayudas. (Anexo III de la Propuesta Definitiva).

10.- En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y, en particular en la Orden de 14 de noviembre de 2016, y Orden de 05 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. de noviembre de 2019,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencias para resolver el procedimiento.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/01/2020	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	640xu798PFIRMAVDQgCPTew+qLVbDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, destinadas a “inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía”, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. - Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Orden de 05 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017.

- Orden de 29 de octubre de 2018 (BOJA n.º 215 de 7 de noviembre de 2018), por la que se convocan estas ayudas para 2019.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho,



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/01/2020	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	640xu798PFIRMAVDQgCPTew+qLVbDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de estas ayudas destinadas a “inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía” a los beneficiarios que figuran en el **Anexo I** adjunto a esta Resolución.

El importe de la ayuda consistirá en el 50 por cien del importe de la inversión, teniendo en cuenta los apartados 5, 7, y 24 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, en los cuales se especifica que “*la intensidad máxima de la ayuda pública será como máximo del 50% del gasto subvencionable total de la operación (...)*”.

En el Anexo I adjunto a esta Resolución, se establece la relación de beneficiarios con los importes de las ayudas aprobadas, puntuaciones y orden de prelación.

SEGUNDO. La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Comunidad Autónoma de Andalucía; siendo el porcentaje de cofinanciación de cada uno de estos organismos del 75 por cien y 25 por cien respectivamente.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	75 %	107.661,09 €
Fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	25%	35.887,04 €
TOTAL AYUDAS		143.548,13 €

TERCERO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en la partida presupuestaria e importes siguientes:

Anualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2019	1900120000G/71P/77300/00/2016000379	G1411153G6	170.000,00

CUARTO. Plazo máximo para la ejecución y justificación de la subvención: El plazo máximo para la ejecución de la inversión será desde el día siguiente a la fecha del Acta de No inicio de inversiones correspondiente a cada expediente, hasta el 1 de marzo de de 2020 y el plazo máximo para la presentación de la justificación de los gastos es de 15 días hábiles a contar desde el fin del plazo de ejecución.

QUINTO. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida **en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución**, en la web de la Consejería de



Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presentando en la Delegación Territorial correspondiente **el modelo de aceptación**. Produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada. (Apartado 17 del cuadro resumen de la Orden de 14/11/2016 y Artículo 19 de la Orden de 05/10/2015).

SEXO. Pago de la subvención. Tal como establece el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el pago se realizará en firme, previa justificación por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

SÉPTIMO. En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del [Reglamento \(UE, Euratom\) n° 966/2012](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, se establece en esta Resolución:

Que los beneficiarios de éstas ayudas, deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados, declaración sobre no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 41.1 del FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, el beneficiario de las ayudas, deberá presentar una **declaración responsable** sobre los siguientes extremos:

- Que las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
- Que no existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- Que no se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- Que no se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.

OCTAVO. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias: Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda. DECA. Las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 05/10/2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo; en particular, las señaladas en el apartado 23.b).3° del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, contenido en la Orden de 14 de noviembre de 2016; esto es:

- a) Establecer la base del buque en algún puerto de Andalucía, durante al menos los cinco años contados desde la fecha en la que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario.
- b) En aplicación del artículo 10.2 del Rglto. (UE) 508/2014, de 15 de mayo de 2014, deberá seguir cumpliendo las condiciones señaladas en este artículo, después de presentar la solicitud y durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de al menos los 5 años contados desde la materialización del pago de la ayuda al beneficiario.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/01/2020	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	640xu798PFIRMAVDQgCPTew+qLVbDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- c) El beneficiario de estas ayudas deberá mantener la finalidad para la que se concedió la ayuda durante un período de al menos los cinco años, contados desde la fecha en que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario.
- d) El beneficiario no podrá transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los diez años siguientes a la fecha en que se hizo efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario, excepto cuando el beneficiario sea una PYME.
- e) Conforme a los Reglamentos de Ejecución N°1242/2014 y N.º 1243/2014 de la Comisión de 20 de noviembre de 2014, Reglamento Delegado (UE) N.º 1014/2014 de la Comisión de 22 de julio de 2014, que complementa al Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y art. 38 de dicho Reglamento (UE) 508/2014, se establece la obligación para el beneficiario de cumplimentar los datos que aparecen en la ficha de indicadores correspondientes a esta línea de ayudas, incluida en el Anexo IV adjunto a esta Resolución **y remitir la información a la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el plazo de 15 días a contar desde** la publicación de la presente Resolución, la previsión de los indicadores de resultados, y con la justificación del pago, los datos definitivos. En dicha ficha se indican los distintos momentos de tiempo en los que hay que rellenar los datos que se requieren.

Condiciones de la ayuda:

1. La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Igualmente implica aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
2. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
3. Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del FEMP.
4. Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión (Dirección General de Pesca y Acuicultura) la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
5. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
6. Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP.
7. Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establecen en el Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, el Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
8. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/01/2020	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	640xu798PFIRMAVDQgCPTew+qLVbDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO. Dar por desistidos de sus solicitudes de ayuda a los solicitantes que se recogen en el Anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican en el mismo.

DÉCIMO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, incluidos los Anexos de esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

UNDÉCIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente

ANEXOS ADJUNTOS:

- **Anexo I: Armadores/propietarios/as beneficiarios de estas ayudas.**
- **Anexo II: Solicitudes desistidas.**
- **Anexo III: Ficha de Indicadores de estas ayudas.**

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
Firmado electrónicamente: José Manuel Martínez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/01/2020	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	640xu798PFIRMAVDQgCPTew+qLVbDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: Relación de armadores/propietarios que resultan beneficiarios de las ayudas para la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Convocatoria 2019. (29 de octubre de 2018)

Nº	N.º Expte. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/ Provincia	Criterios Generales			Criterios específicos				Punto de inversión total solicitadas (€)	Inversiones aprobadas (€)	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvencionado (€)			
					A	B	C	TOA	TA	L %	B. VIABILIDAD							T. PROYECT	B2	B2
1	153AND00077	E92288547	NUEVO GODIE CB	NUEVO GODIE/MÁLAGA	1	1	1	3	15	2	2	421	1,91	5,91	Sistema monitorización redes de pesca y puertas de arrastre.	Sistema monitorización redes de pesca y puertas de arrastre.	29.715,00 €	29.715,00 €	50	14.857,50 €
		****9307*	<i>Juan Carmona Ponte (33,33%)</i>																	
		****6906*	<i>José Nicasio Carmona Álvaro (33,33%)</i>																	
		****3899*	<i>José Hernández Caravaca (33,33%)</i>																	
2	153AND00080	****8411*	FERNÁNDEZ MORGADO JOSEFA	RIERA FERNÁNDEZ/HUELVA	1	1	1	3	7	2	2	406	1,85	5,85	Instalación conjunto tobera y hélice (19.500€)	Instalación conjunto tobera y hélice (19.500€)	51.050,00 €	51.050,00 €	50	25.525,00 €

Anexo I: Relación de armadores/propietarios beneficiarios



ANEXO I: Relación de armadores/propietarios que resultan beneficiarios de las ayudas para la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Convocatoria 2019. (29 de octubre de 2018)

Nº	N.º Expte. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/Provincia	Criterios Generales		Criterios específicos				Puntos Inversiones aprobadas totales solicitadas (€)	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (€)			
					A	B	C	TOA	TA	B. VIABILIDAD T. PROYECTOS						B2	B2	(DÍA PUNTOS)
3	153AND00076	B21270681	VILLANGEL SL	SEGUNDO RAFAEL CARMEN/HUELVA	1	1	1	3	10	2	332	1,51	5,51	10.500,00 €	10.500,00 €	50	5.250,00 €	
4	153AND00085	****7389*	AGUSTÍN CARRILLO CAPARRÓS	NUEVO CARRILLO GARCÍA/HUELVA	1	1	1	3	5	1	513	2,33	5,33	27.353,31 €	27.353,31 €	50	13.676,66 €	
					Dirección de obra (1.700€)	Bulbo de Proa (8.800€)	Instalación de bulbo de proa (24.422,60)	Honorarios profesionales proyecto (2.930,71)	Dirección de obra (1.700€)	Bulbo de Proa (8.800€)	Instalación de bulbo de proa (24.422,60)	Honorarios profesionales proyecto (2.930,71)						
5	153AND00081	****4692*	ARAUJO ÁLVAREZ MANUEL	MI GRAN ILUSIÓN/HUELVA	1	1	1	3	7	2	220	1	5	43.300,00 €	43.300,00 €	50	21.650,00 €	

Anexo I: Relación de armadores/propietarios beneficiarios



ANEXO I: Relación de armadores/propietarios que resultan beneficiarios de las ayudas para la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Convocatoria 2019. (29 de octubre de 2018)

Nº	N.º Expte. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/Provincia	Criterios Generales			Criterios específicos			Punto de inversión total solicitadas (€)	Inversiones aprobadas (€)	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (€)				
					A	B	C	TOA	TA	L							%	B. VIABILIDAD	T. PROYECTOS	B2
		****1088*	María Carmen García Carrasco (25%)																	
		****1089*	Alfonso Galán Marín (25%)																	
8	153AND00084	****9965*	PÉREZ CARRILLO MANUEL	PÉREZ ALONSO/HUELVA	1	1	1	3	5	1	2	295	1,34	4,34	Bulbo de proa (10.654,40)	Proyecto técnico y dirección de obras (1.278,53)	11.932,93 €	11.932,93 €	50	5.966,47 €
9	153AND00087	****9481*	YAQUE CAMACHO MANUEL	PESCAITO GABRIEL Y MANUEL /HUELVA	1	1	1	3	5	1	2	226	1,03	4,03	Bulbo de proa (7.500)	Honorarios profesionales (900)	8.400,00 €	8.400,00 €	50	4.200,00 €

Anexo I: Relación de armadores/propietarios beneficiarios



ANEXO I: Relación de armadores/propietarios que resultan beneficiarios de las ayudas para la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Convocatoria 2019. (29 de octubre de 2018)

Nº Expte. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/ Provincia	Criterios Generales			Criterios específicos			Punto de inversión total solicitadas (€)	Inversiones aprobadas (€)	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (€)					
				A	B	C	TOA	B. VIABILIDAD T. PROYECT	PUNB1 TOS							B2 (DÍA (PUN TOS)				
				1	1	1	3										5	1	2	179
10	153AND00086	****5144*	PEDRO RIVERO LAGAREJO	PAPÁ JULÍN / HUELVA	1	1	1	3	5	1	2	179	0,81	3,81	Bulbo proa (6.750)	Bulbo de proa (6.750)	7.560,00 €	7.560,00 €	50	3.780,00 €
TOTALES											288.096,24 €	287.096,24 €	50	143.548,13 €						

Anexo I: Relación de armadores/propietarios beneficiarios



ANEXO II: Relación de armadores/propietarios desistidos de las ayudas para la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Convocatoria 2019. (29 de octubre de 2018)

N.º EXPTE. APLIFEMP	NIF/DNI	SOLICITANTE	BUQUE	MOTIVO	PROVINCIA
153AND00091	***0082*	BEAS GONZÁLEZ, ENCARNACIÓN	NUEVO MARÍA CRISTINA	No presenta Anexo II ni documentación requerida en el apartado 15 del Cuadro Resumen para esta línea de ayudas (Orden 14 de noviembre de 2016).	HUELVA
153AND00105	****5243*	VELA PEREA, ANTONIO	JEDIMAR	Presenta escrito formal de desistimiento.	CÁDIZ

Anexo II: Relación de armadores/ propietarios desistidos



INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE EFICIENCIA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. **INVERSIONES A BORDO**

APORTAR CON LA ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Todos los datos que aquí se recogen deben servir para valorar el impacto de las políticas europeas en las necesidades del sector pesquero y acuícola, por eso, los Reglamentos han determinado que algunos de ellos se soliciten cuando se aprueba la ayuda y cuando se procede a su justificación y pago. Rellenar solo aquellos apartados en los que haya habido algún cambio respecto a la versión anterior.

Recuerde que la Administración podría además ponerse en contacto con usted para solicitarle una nueva actualización que iría acompañada, si se considera oportuno, de la aportación de pruebas (balances, contratos y otros registros)

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.

PRIORIDAD 1. FOMENTAR UNA PESCA SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL, EFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS, INNOVADORA, COMPETITIVA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO

Objetivo Específico. 1.5. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos

Medida. 1.5.3. Eficiencia y mitigación del cambio climático. Inversiones a Bordo (Art.41.1.a (+ Art.44.1.d))

NÚMERO DE EXPEDIENTE APLIFEMP: 153AND

NOMBRE Y CIF BENEFICIARIO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

A. CATEGORIZACIÓN

A.1 Desglose del artículo 41.1.a:

Seleccione una categoría principal poniendo una **P**, esa será la que usted considere que es la más identificativa del expediente. En la misma tabla señale con una **S** todas las categorías secundarias que quiera para que el expediente quede completamente definido:

Inversiones en equipos - Reducción de gases efecto invernadero	
Inversiones en equipos - Reducción de emisiones contaminantes	
Inversiones en equipos - Eficiencia energética	
Inversiones en equipos - Artes de pesca	
Inversiones a bordo - Reducción de gases efecto invernadero	
Inversiones a bordo - Reducción de emisiones contaminantes	
Inversiones a bordo - Eficiencia energética	
Inversiones a bordo - Artes de pesca	
Auditorías energéticas	
Programas de eficiencia energética	
Estudios sistemas propulsión alternativos	
Diseño de cascos	

A.2. Indicadores de ejecución o implementación

Tipo de operación (ELEGIR ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS)

Estudios	
Auditorías y programas de eficiencia energética	
Artes de pesca	
Equipos de a bordo	

También se pregunta:

Número de pescadores que se benefician de la operación	
Porcentaje de disminución del consumo de combustible	
Porcentaje de disminución de las emisiones de CO2	

INDICADORES DE RESULTADO

(efectos de la subvención, en caso de variaciones, estas son anuales)

Variación del valor de la producción (miles EUR)	
Variación del volumen de la producción (toneladas)	
Variación de los beneficios netos (miles EUR)	
Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de	

combustible/toneladas de capturas desembarcadas)	
--	--

INDICADORES HORIZONTALES:

DE EMPLEO

El expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) e indicar el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

	Masculino	Femenino	TOTAL
Empleo creado:			
Empleo mantenido			

DE IGUALDAD

Fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y elegir TODAS las opciones que se ajusten:

Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.	
Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.	
Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.	
Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer	
Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.	
Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.	
Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.	
Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.	
Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.	
Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector	
Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.	
Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca.	

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad	
Fomenta la integración de colectivos en exclusión social	

MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (SÍ/NO), describir brevemente:

Lugar, fecha y firma del interesado

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/01/2020	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	64oxu798PFIRMAVDQgCPTew+qLVbDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	